

disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—El concesionario deberá justificar el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), o acreditar la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto hecha por la Delegación de Hacienda u Oficina liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Marítima.

3132 ORDEN de 22 de diciembre de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 40.850 interpuesto por don Francisco Sánchez Aguilar y don José Martínez Liébana.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 20 de octubre de 1980, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 40.850, interpuesto por don Francisco Sánchez Aguilar y don José Martínez Liébana, sobre expulsión de los recurrentes como concesionarios por supuesto cierre de vivienda y abandono de cultivo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, formulado por la representación procesal de don José Martínez Liébana, frente a la resolución de la Presidencia del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, y a la Orden ministerial de nueve de julio de mil novecientos setenta y siete, en cuanto en alzada la confirmó, por las que se acordaba la expulsión de aquél del lote número veintitrés, huerto y vivienda, del Poblado de Vegas de Triana (Andújar-Jaén), debemos declarar y declaramos su nulidad; por el contrario, y desestimando el recurso interpuesto bajo la misma representación por don Francisco Sánchez Aguilar, contra acuerdo de idéntica fecha y origen, y la misma Orden ratificadora del Ministro de Agricultura, que decretaban la dicha medida de expulsión respecto a este recurrente y al lote número seis, que le había sido

adjudicado en el referido Poblado, declaramos, como debemos declarar su conformidad a derecho; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

3133 RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fiat», modelo TS 4, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Tractorfiat, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Fiat», modelo TS 4, tipo bastidor, válida para los tractores marca «Fiat», modelo 640, versión (2RM); modelo 640 DT, versión (4RM).

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8061.a(2)/2.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos del Laboratorio para la Mecanización Agrícola (Turín), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance Km/h.	Ruido máximo Sones
Marca	Modelo	Versión			
«Fiat»	640	(2RM)	5. ^a	8,25	103
«Fiat»	640 DT	(4RM)	5. ^a	8,40	98

3134 RESOLUCION de 9 de diciembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «White», modelo 2-135, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Comeca, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «White», modelo 2-135, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «White», modelo 2-135, versión (2RM).

Los ruidos máximos observados en el interior de la estruc-

tura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8059.a(1)/1.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Niae, Silsoe, y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance Km/h.	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
«White»	2-135	(2RM)	2. ^a alta	6,3	86
			4. ^a directa	7,3	
			4. ^a alta	9,0	
			5. ^a directa	12,2	